Dar la eleccion de Regidor echa en dho Juan
Cerezo y no la del mencionado Juan Ro
por defecto de eleccion. Lo que asi espe
de dho Sr y de lo contrario protestan l
daños, y perjuizios que se sigan contra qu
haia lugar donde convenga, para lo que
presente Ess.no dara testimonio de estas dilig
cias, respuesta y testimonio mandado
ner y siempre que dho Sr ha pruebe
leccion de dho Juan Cerezo estan sus m
cedes promptos a ponerlo en la posesion de su
pleo pues solo desean el cumplim.to de lo
reglado a las R.s ordenes y executoria
da y de sus mercedes firmo el que supo d
yo el Ess.no doy fee

Christobal Rodriguez Joseph Peña Ro

Ante mi

Antonio Gomez

Testim.o Ant.o Gomez Ess.no del Rey Nro Sr Publ
en su Corte Reynos y señorios, del Nul.o y Ayun
m.to de la Villa de Nicte y del Ayuntam.to
de Harchena; Certifico y doy fee a los Sres que
presente vieren, que por los repartim.tos de millones
Cavalas Servicio ord.o y extra ordin.o y Padron
Milicias del año pasado de mil set.s y veinte y
de dhos Repartim.tos en el año citado consta
Repartio a Andres Cerezo, Alcalde